



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 - 2015-ALC/MPCH

La Merced, 12 de Febrero de 2015.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Asimismo, el artículo 195° señala que las municipalidades son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2105-MPCH/CM, el Concejo Municipal por mayoría acordó delegar facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a fin de que dicte normas o disposiciones modificatorias de los instrumentos de gestión con carácter provisional hasta la aprobación por el Concejo Municipal de los nuevos instrumentos de gestión que se aprueben a consecuencia la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión por un periodo de 90 días calendarios.

Que, con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH, de fecha 18/01/2013 se aprobó los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ROF, MOF, CAP y no teniendo a la fecha el Manual de Organización y Funciones actualizado, es necesario modificar en el extremo referido a los requisitos mínimos del Cargo de Gerente de Administración en tanto se encuentre en reestructuración administrativa a que hace referencia el párrafo anterior y también en tanto se dé inicio a la incorporación de trabajadores y funcionarios a la nueva Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, estableciendo los requisitos mínimos para funcionarios de Libre designación o remoción, de acuerdo el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Servicio Civil N° 30057.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Con las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, que prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: MODIFICAR,** La Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH, de fecha 18/01/2013 que aprobó los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ROF, MOF, CAP hasta que concluya la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en la parte pertinente a los requisitos mínimos





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

del cargo de confianza de Gerente de Administración, e incluir aquellos no considerados en ella, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal, hasta que concluya la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión, de acuerdo a lo siguiente:

## GERENCIA DE ADMINISTRACION:

Requisitos Mínimos (Artículo 54° Ley del Servicios Civil, Ley N° 30057)

1. Titulo Profesional en Administración, Economía, Derecho y afines, o con experiencia en el cargo o similares por más de cinco años en la Administración Pública.
2. Capacidad especializada en temas municipales.
3. No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o estar inhabilitado por sentencia firme, respecto al ejercicio de la función pública.



**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución y remitir copia a los órganos internos correspondientes de la municipalidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

  
Hung Won lung  
Alcalde